

**IV. Descripción de puesto**

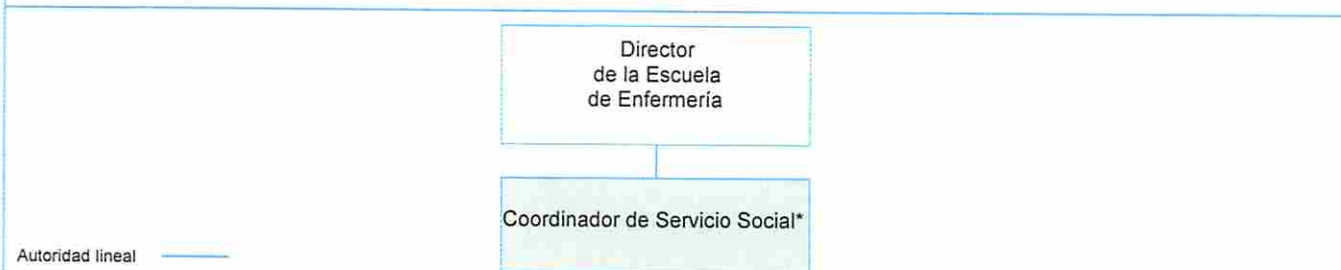
Identificación	Nombre	Región
1214-51401-03	3. Coordinador de Servicio Social	Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.
Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.
Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 9 de diciembre de 2019: Artículos 19 fracc. III, 20, 27 y 28.

Objetivo

Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades del Servicio Social de los alumnos con apego a lo establecido en el Estatuto de los Alumnos y el Reglamento del Servicio Social. (*Artículo 27 del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)

Ubicación de la estructura

* designado por la Junta Académica a propuesta del Director y durarán en su cargo por un periodo de dos años y podrán ser elegidos por un periodo más por la Junta Académica, de acuerdo con su desempeño. el cargo de Coordinador será de carácter honorífico.

Atribuciones

1. Acordar con el Director de la Escuela de Enfermería, en el ámbito de su competencia. (*Artículo 28 fracción I del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
2. Elaborar y presentar al Director de la Escuela de Enfermería el programa de trabajo anual de servicio social. (*Artículo 28 fracción II del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
3. Planear, organizar y coordinar el curso de inducción para los alumnos en servicio social con las instituciones de salud con las cuales existen convenios específicos de servicio social. (*Artículo 28 fracción III del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
4. Difundir el programa de servicio social entre la comunidad académica de la Escuela de Enfermería, autoridades del sector salud y directivos de las instituciones de salud receptora en las cuales están adscritos los alumnos que realizan el servicio social. (*Artículo 28 fracción IV del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
5. Orientar a los alumnos acerca de los procesos administrativos de servicio social. (*Artículo 28 fracción V del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
6. Diseñar instrumentos de evaluación en relación a la experiencia educativa de servicio social. (*Artículo 28 fracción VI del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)

7. Verificar en forma presencial, las condiciones en las cuales se encuentra el alumno en servicio social. (*Artículo 28 fracción VII del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
8. Identificar las debilidades y fortalezas que la institución de salud receptora le ofrezca al alumno de servicio social para la adquisición de experiencias de aprendizaje y áreas de oportunidad. (*Artículo 28 fracción VIII del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
9. Asistir a la selección de plazas de servicio social, de acuerdo al calendario establecido. (*Artículo 28 fracción IX del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
10. Entregar informe de actividades al Director y Secretario de la Escuela de Enfermería, al término de cada periodo escolar. (*Artículo 28 fracción X del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)

 Mtra. Gabriela Pucheta Xolo Directora de la Escuela de Enfermería	 Dr. Carlos Lamothe Zavaleta Vice-Rector	 Ing. Ályaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	9/diciembre/2019	9/diciembre/2019
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor